

Estimado,

En relación a sus comentarios podemos señalar que, la aprobación de la respectiva providencia de traslado está condicionada a que la aclaración del BL por cambio de almacén esté aprobada. Por tanto, en primer lugar se debe tramitar la aclaración del almacenista y una vez aprobada, Aduana emitirá la providencia que autoriza el traslado físico de la carga.

Servicio Nacional de Aduanas